



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE: 2024-2025

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO,
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 8, DE LA SERIE 2024-2025 PARA
AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RETIRO TEMPRANO DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE YAUCO Y ADOPTAR LAS NORMAS APLICABLES, Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El pasado 5 de septiembre de 2024, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 8, de la Serie 2024-2025, para autorizar la creación del Programa de Retiro Temprano 2024, y otros fines.

POR CUANTO: Aun cuando la Ordenanza Número 8 de la Serie 2024- 2025, indica que el Retiro 2024 autorizado por esta Legislatura Municipal, es distinto al creado por virtud de la Ley Núm. 80-2020, tal y como está redactada la medida, inducir a error al lector. Por consiguiente, puede traer problemas en su aplicación. Lo mismo ocurre con otras disposiciones de la referida Ordenanza.

POR CUANTO: Es el interés del Municipio Autónomo de Yauco evitar cualquier posible confusión o error en la implementación que puedan menoscabar los derechos o beneficios a los que un empleado o empleada pueda tener derecho.

POR CUANTO: Por consiguiente, necesario enmendar aquellas disposiciones de la Ordenanza Número 8, de la Serie 2024- 2025.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO,
ORDENA LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Enmiende del quinto POR CUANTO que indica que:

“El Retiro 2024 es un proceso distinto y separado al creado por virtud de la Ley Núm. 80-2020.

PARA QUE LEA COMO SIGUE:

El Retiro 2024 es un proceso distinto y separado al creado por virtud de la Ley Núm. 80-2020. Por tanto, se aclara que todo funcionario y/o empleado municipal que se acoja a los beneficios del Retiro 2024, no perderá o no se le menoscabará ningún otro beneficio al que tenga derecho a través de otro programa de retiro al que hubiese tenido derecho en caso de no existir el Retiro 2024, salvo que alguna ley o reglamento disponga lo contrario.

Sección 2da. Enmiende Sección 2da, inciso A- BENEFICIOS DEL RETIRO 2024 que indica:

A. Pensión. Una pensión de retiro vitalicia equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la compensación bruta anual más alta, devengada en cualquiera de los últimos tres (3) años previos a la fecha de acogerse al programa. El participante recibirá el pago de esa pensión de retiro vitalicia en pagos mensuales los días 15 de cada mes. La anualidad o pensión a la que tendría derecho bajo algún otro de los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico será sustituida por esta pensión.

PARA QUE LEA COMO SIGUE:

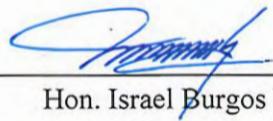
A. Pensión. Una pensión de retiro vitalicia equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la compensación bruta anual más alta, devengada en cualquiera de los últimos tres (3) años previos a la fecha de acogerse al programa. El participante recibirá el pago de esa pensión de retiro vitalicia en pagos mensuales los días 15 de cada mes, Esta anualidad o pensión o sustituye cualquier otro beneficio al que hubiese tenido mediante la Junta de Retiro de Puerto Rico, salvo que alguna ley o reglamento disponga lo contrario.

Sección 3ra. Esta Ordenanza solamente enmienda la Ordenanza Número 8 de la Serie 2024-2025, en los incisos mencionados en las secciones anteriores. Disponiéndose que todas las demás secciones e incisos permanecen inalterados.

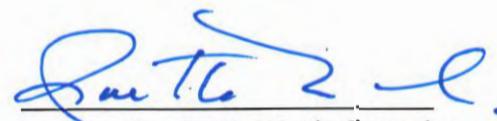
Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Junta de Retiro, para su conocimiento y acción correspondiente. Asimismo, deberá ser publicada en los tablones de edictos de las instalaciones municipales para difundir su conocimiento entre los yaucanos.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2024.

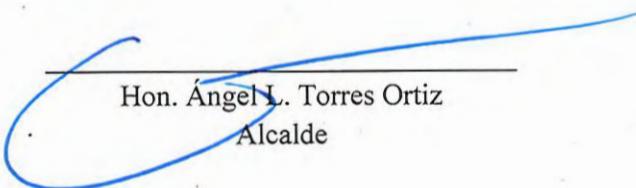


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 21 DE OCTUBRE DE 2024.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 17 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **18 de octubre de 2024**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Rafael Santiago Quiñones

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Oriana Geraldo Torres

Los siguientes legisladores estuvieron ausentes:

Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. Alex García Quiñones
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **21 de octubre de 2024**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **21 de octubre de 2024**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL